

DECRETO N° 25/2012.-PROMULGANDO ORDENANZA N° 59/2012.

Enrique Carbó, 16 de Octubre de 2012.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó en fecha 12 de Octubre del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 59/2012; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicada (ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 artículo 107 inciso c);

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 15 de Octubre de 2012;

Que cabe señalar que Ordenanza N° 59 declara de interés municipal la obra de redes cloacales y lagunas de tratamiento para el ejido urbano de la Municipalidad de Enrique Carbó.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ EN USO DE LAS
FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY 10.027
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 59/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se declara de interés municipal la obra de redes cloacales y lagunas de tratamiento para el ejido urbano de la Municipalidad de Enrique Carbó, autorizando al Presidente Municipal a gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo la realización del proyecto de dicha obra.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.